

Perry Johnson Registradores de Seguridad Alimentaria, Inc.
TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. General

De conformidad con el Acuerdo de Certificación ("Acuerdo") entre Perry Johnson Registrars Food Safety, Inc. (en adelante denominada "PJRFSI") y la organización enumerada en el Acuerdo (en adelante denominada "Organización"), PJRFSI se compromete a proporcionar a la Organización ciertas evaluaciones y servicios de certificación del Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria (en lo sucesivo denominados colectivamente "Sistema de Gestión"), incluyendo BRCGS, SQF, GLOBALG.A.P. , PrimusGFS, Gluten-Free Certification Program (GFCP), PJRFSI Cannabis/HempSafety Standard, programas de cumplimiento de la seguridad alimentaria, y el Programa Orgánico Nacional como se describe en el Acuerdo.

El Acuerdo consiste en la parte frontal del Acuerdo de Certificación, cualquier orden de compra emitida por la Organización (modificada por estos Términos y Condiciones), cualquier acuerdo de confidencialidad y/o no divulgación entre la Organización y PJRFSI, estos Términos y Condiciones, y los documentos enumerados en la sección 2 de estos Términos y Condiciones. El Acuerdo no incluye los términos y condiciones contenidos en ninguna de las órdenes de compra, materiales o documentos de la Organización o incorporados por referencia en cualquiera de las órdenes de compra, materiales o documentos de la Organización. Las relaciones jurídicas entre la Organización y la PJRFSI se rigen exclusivamente por el Acuerdo. Al ejecutar el Acuerdo, la Organización reconoce tener conocimiento real de las cláusulas de estos Términos y Condiciones y de todos los documentos a los que se hace referencia en la Sección 2 y acepta cumplir con estos Términos y Condiciones y de todos los documentos a los que se hace referencia en la Sección 2. En la medida en que exista alguna inconsistencia entre estos Términos y Condiciones y cualquier acuerdo de confidencialidad y/o no divulgación entre PJRFSI y la Organización, o entre estos Términos y Condiciones y cualquier documento mencionado en la Sección 2 de este documento, estos Términos y Condiciones controlarán y reemplazarán.

Los términos o condiciones de la Organización que sean contradictorios o complementarios, o que se desvíen de estos Términos y condiciones, o cualquier objeción, acuerdo u otro intento de la Organización que pretenda agregar o modificar estos Términos y condiciones, no serán aplicables ni vinculantes para PJRFSI a menos que hayan sido expresamente aprobados por escrito por el Presidente de PJRFSI. En la medida en que la orden de compra de la Organización, los documentos o materiales o los términos y condiciones adjuntos tengan términos o condiciones adicionales o en conflicto, estos Términos y condiciones controlarán y reemplazarán los términos y condiciones conflictivos de la Organización, y todos los términos y condiciones de la Organización son rechazados por la presente y son expresamente objetados por PJRFSI sin más notificación. En ningún caso la prestación de servicios a la Organización ni la recepción de pagos de ésta se interpretarán como aceptación de los términos o condiciones de la Organización. Cualquier referencia a los Términos y Condiciones se interpretará como la referencia a los Términos y Condiciones de PJRFSI.

2. Referencias

Los siguientes documentos de PJRFSI se incorporan por referencia al Acuerdo y forman parte de él. Estos documentos pueden ser suministrados electrónicamente por su representante de ventas a petición o para clientes certificados, estos documentos se encuentran en www.pjrfsi.com client log-in.

2.1. Serie SOP-1	Resumen del procedimiento de certificación
2.2. SOP-3PJRFSI	Procedimientos de marca de certificación
2.3. Serie FS-1	Solicitud de cotización
2.4. SOP-10	Procedimiento de apelación (cuando proceda)

3. Responsabilidades de la PJRFSI

- 3.1. PJRFSI proporcionará Certificación, Vigilancia y Recertificación de acuerdo con la emisión actual del SOP-1 aplicable. Con el fin de implementar una mejora continua en sus procedimientos, PJRFSI se reserva el derecho de modificar las especificaciones del SOP-1 aplicable, y la Organización acepta ajustarse a tales modificaciones, con un aviso razonable de PJRFSI.
- 3.2. El PJRFSI realizará auditorías del sistema de gestión en las instalaciones de la Organización de conformidad con el SOP1 aplicable e informará por escrito a la Organización de los resultados de esas auditorías. Las auditorías de la PJRFSI estarán sujetas a lo siguiente: a) Los auditores de la PJRFSI cumplirán los requisitos de seguridad de la Organización; b) La auditoría se realizará durante el horario normal de trabajo de la Organización; y c) El PJRFSI no interferirá en el desempeño de ningún trabajo de la Organización, salvo para verificar la conformidad con los requisitos estándar.-
- 3.3. PJRFSI no certifica ni certifica la seguridad o la aptitud de ningún producto o servicio o si los empleados de la Organización están operando de conformidad con todas las regulaciones de seguridad alimentaria en todo momento. Más bien, PJRFSI solo está revisando un sistema de gestión en particular en un momento determinado para evaluar si parece cumplir con una norma en particular. Como tal, PJRFSI no puede garantizar y no pretende garantizar la seguridad o aptitud del producto(s) o servicio(s) de la Organización o que su producto(s) o servicio(s) cumplen todas las regulaciones de seguridad alimentaria en todo momento.

4. Responsabilidades de la Organización

Como parte en el Acuerdo, la Organización acuerda:

- 4.1. De forma gratuita para PJRFSI, la Organización proporcionará a PJRFSI todos los documentos, información, instalaciones y otra asistencia que puedan ser necesarios para que PJRFSI pueda llevar a cabo sus responsabilidades bajo el Acuerdo.
- 4.2. La Organización efectuará puntual y fielmente todos los pagos requeridos en virtud del Acuerdo.
- 4.3. Corresponde a la Organización notificar a la PJRFSI por escrito y sin demora los cambios sustanciales en su: estatuto jurídico; estatus comercial; propiedad legal; personal directivo, decisorio o técnico clave; número de empleados; cambios en la ubicación o el número de sitios; daños significativos en el sitio, por ejemplo, daños causados por incendios o desastres naturales como inundaciones; cambios en el edificio físico(s) y/o operaciones y equipos de procesamiento; cambios en el alcance de las operaciones del sistema de gestión certificado o cambios importantes en el sistema y los procesos de gestión; o cualquier otro factor que influya en el sistema de gestión de la Organización. Algunos cambios pueden dar lugar a una revisión de la duración de la auditoría anteriormente citada.
 - 4.3.1. Los cambios adicionales específicos de la norma que requieren la notificación de PJRFSI son los siguientes:
 - a) SQF: Cuando el negocio de una Organización Certificada ha sido vendido y el nombre del negocio es retenido, el nuevo propietario debe, dentro de treinta (30) días del cambio de propiedad, notificar a PJRFSI.
 - b) A menos que se indique en las secciones a) & c): En cualquier momento durante la certificación de la Organización, La organización debe notificar a la PJRFSI sin demora en caso de que la organización esté involucrada en un incidente/retiro de la seguridad de los alimentos/productos y/o en cualquier procedimiento legal con respecto a la seguridad o legalidad de los alimentos/productos. Una vez que se determine que la Organización ha iniciado un evento de seguridad alimentaria que requiere una notificación pública (como un retiro de Clase I o Clase II), la Organización notificará a PJRFSI y a cualquier Organismo Estándar de Licencias por escrito dentro de las 24 horas siguientes al evento.
 - c) Cambios previstos o reales en el diseño, las especificaciones y/o los procesos de fabricación de productos y servicios que puedan afectar la conformidad del producto y los servicios y/o el alcance de la certificación de la Organización. La PJRFSI determinará si los cambios anunciados requieren nuevas investigaciones.
 - 4.3.2. La falta de notificación a PJRFSI de tales cambios materiales y/o incidentes, retiros o procedimientos legales como se establece anteriormente puede resultar en la suspensión o invalidación del Certificado de Aprobación de Registro de la Organización. Cuando la Organización no notifique a PJRFSI cambios importantes y/o incidentes, retiros o procedimientos legales, como se establece anteriormente, PJRFSI se reserva el derecho de invalidar retroactivamente el Certificado de Aprobación de Registro para que sea efectivo en el momento del cambio, incidente, revocación, procedimiento legal o de otro tipo.
- 4.4. La organización garantizará la salud y la seguridad de los representantes de PJRFSI durante las auditorías in situ.
 - 4.4.1. La organización mantendrá las precauciones de seguridad en el lugar de trabajo COVID-19 de acuerdo con la Guía de los CDC y cualquier requisito de seguridad estatal o local aplicable para empresas y lugares de trabajo. La Guía de los CDC para proteger a los trabajadores se encuentra en <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/organizations/businesses-employers.html>.
- 4.5. Si la Organización está siendo auditada con el propósito de ser emitida un certificado que contenga cualquier sello(s) de Acreditación y/o Organismo Estándar de Licencias, la Organización debe permitir que el equipo de auditoría de PJRFSI esté acompañado por cualquier delegado de Acreditación y/o Organismo Estándar de Licencias, o por auditores de PJRFSI con el fin de ser testigos del equipo de auditoría de PJRFSI.
- 4.6. BRCGS: La organización está de acuerdo en que es una condición para llevar a cabo una auditoría utilizando un esquema BRCGS que el auditor pueda estar acompañado por otro personal para fines de capacitación, evaluación o calibración. Esta actividad puede incluir: formación de nuevos auditores por parte del organismo de certificación, programas de auditoría paralela rutinaria del organismo de certificación, auditorías de testigos por los organismos de acreditación, auditorías de testigos por el BRCGS.
- 4.7. BRCGS: BRCGS se reserva el derecho de realizar su propia auditoría o visita a un sitio una vez certificado en respuesta a quejas o como parte de la actividad de cumplimiento rutinaria de BRCGS para garantizar la integridad de los esquemas de Global Standard. Estas visitas pueden ser anunciadas o no anunciadas. BRCGS puede ponerse en contacto con el sitio directamente

en relación con su estado de certificación o para obtener información sobre el desempeño del organismo de certificación, o la investigación de los problemas reportados.

4.8. GLOBALG.A.P.(Non GFSI Benchmarked Schemes):

- A) Opción 1: PJRFSI realizará inspecciones sin previo aviso de un mínimo del 10% de todos los productores certificados de la opción 1 durante los 12 meses de validez de los certificados. La PJRFSI realizará anualmente auditorías sin previo aviso del SGC de un mínimo del 10 % de todas las agrupaciones de productores certificadas y de varios centros con SGC. La PJRFSI informará al productor o a la agrupación de productores con antelación de la visita prevista. Esta notificación normalmente no excederá de 48 horas (2 días hábiles). En el caso excepcional en que sea imposible para el productor o la agrupación de productores aceptar la fecha propuesta (por razones médicas u otras razones justificables), el productor tendrá una oportunidad más de ser informado de una inspección sin previo aviso. El productor recibirá otra notificación de 48 horas de una visita. Si la visita no puede tener lugar por razones no justificadas, se emitirá la suspensión de todos los productos.
- B) Opción 2 y Opción 1 Multisitio con SGC: La PJRFSI realizará auditorías de SGC sin previo aviso para un mínimo del 10% de las agrupaciones de productores certificadas y multisitios con SGC anualmente. Cualquier incumplimiento detectado será manejado como en una auditoría anunciada. No habrá notificación previa de la visita prevista. En el caso excepcional de que el titular del certificado no pueda aceptar la visita propuesta, el titular del certificado tendrá una oportunidad más de realizar una inspección de vigilancia sin previo aviso. El titular del certificado recibirá una advertencia por escrito si el primer intento no ha sido aceptado. Si la visita no puede tener lugar por razones no justificadas, se emitirá una suspensión completa.

GLOBALG.A.P. (Esquemas de Referencia de GFSI):

- A) Opción 1 y Opción 1 Inspección multisitio sin SGC sin previo aviso: Para las auditorías de recertificación, un mínimo del 10% de todos los productores certificados por PJRFSI han certificado por alcance bajo la opción 1 sin SGC será inspeccionado sin previo aviso. No se notificará con antelación la visita no anunciada prevista. Si el productor no puede aceptar la visita propuesta, recibirá una oportunidad más de inspección sin previo aviso. El productor recibirá una advertencia por escrito si no se ha aceptado el primer intento propuesto. Si la visita no puede tener lugar por razones no justificadas, se emitirá una suspensión de todos los productos. La visita no anunciada tendrá lugar durante el período de recertificación, es decir, cuatro meses antes de la expiración del certificado o durante la prórroga de cuatro meses de validez. El productor podrá designar, durante el registro, un máximo de 15 días cuando no esté disponible para una auditoría sin previo aviso.
 - B) Opción 2 Miembro productor o Opción 1 con sitios de producción de SGC Inspecciones sin previo aviso: PJRFSI realizará inspecciones externas sin previo aviso de cada grupo de productores y multisitio anualmente. Para las visitas sin previo aviso, no habrá notificación previa de la visita prevista. En el caso excepcional en que sea imposible para el miembro productor o productor (multisitio) aceptar la fecha propuesta (por razones médicas u otras razones justificables), el miembro productor o productor (multisitio) recibirá una oportunidad más para ser informado de una inspección sin previo aviso. El titular del certificado recibirá una advertencia por escrito si el primer intento no ha sido aceptado. Si la visita no puede realizarse por razones no justificadas, se emitirá una suspensión completa al titular del certificado.
 - C) Opción 2 Auditorías sin previo aviso del SGC: El PJRFSI llevará a cabo auditorías sin previo aviso del SGC para un mínimo del 10% de las agrupaciones de productores certificadas y las instalaciones múltiples con SGC durante la recertificación. Cualquier incumplimiento detectado será manejado como en una auditoría anunciada. No habrá notificación previa de la visita prevista. En el caso excepcional de que el titular del certificado no pueda aceptar la visita propuesta, el titular del certificado tendrá una oportunidad más de realizar una inspección de vigilancia sin previo aviso. El titular del certificado recibirá una advertencia por escrito si el primer intento no ha sido aceptado. Si la visita no puede tener lugar por razones no justificadas, se emitirá una suspensión completa. El productor podrá designar, durante el registro, un máximo de 15 días cuando no esté disponible para una auditoría sin previo aviso.
- 4.9. PJRFSI se reserva el derecho de exigir a la Organización que se someta a una auditoría especial con poca antelación y a expensas de la Organización en caso de reclamación, en respuesta a cambios en la Organización (p. ej., cláusula 4.3), en respuesta a una solicitud o requisito del Organismo de Acreditación y/o del Organismo Estándar de Licencias, o como seguimiento de una suspensión del Certificado. Una vez certificada la Organización, los órganos de acreditación y concesión de licencias estándar se reservan el derecho de realizar una visita anunciada o no anunciada a la Organización en respuesta a una denuncia o para garantizar la integridad de la norma autorizada. El Órgano de Acreditación y/o de Concesión de Licencias Estándar también puede ponerse en contacto directamente con la Organización en relación con: cuestiones/quejas comunicadas; o para comentarios sobre el desempeño de PJRFSI.
- 4.10. En caso de que la auditoría in situ revele circunstancias no reveladas anteriormente por la Organización (p. ej., lugares, procesos o empleados adicionales) o si la Organización no ha abordado problemas o inconformidades previamente identificados, PJRFSI se reserva el derecho de terminar la auditoría o agregar tiempo y/o servicios adicionales, según sea razonablemente apropiado.

- 4.11. SQF: La Organización es responsable de crear un registro de proveedores en la base de datos de SQFI con el fin de registrarse para su Auditoría de Certificación. La Organización también se encarga de volver a inscribirse en la base de datos del SQFI cuando sea necesario para todas las auditorías futuras.
- 4.12. SQF: Los detalles del Certificado de Registro de la Organización estarán disponibles en el sitio web de SQFI para la exhibición pública de la siguiente manera: nombre del proveedor, estado/ provincia, país, logotipo y número de acreditación del Organismo de Acreditación, tipo y número de certificado, nivel de certificación, fecha de auditoría, fecha de la próxima auditoría, fecha de emisión, fecha de caducidad de la certificación, categoría(s) del sector alimentario, producto(s) cubierto por el Certificado de Registro, y módulos implementados.
- 4.13. SQF: La organización consiente tener los siguientes detalles del Certificado de Registro accesibles por su cliente(s) a través del sitio web de SQFI, dependiendo del nivel de acceso del cliente aprobado por la Organización (proveedor): nombre del cliente/minorista, nombre del proveedor, estado/provincia, país, tipo y número de certificado, nivel de certificación, fecha de caducidad de la certificación, categoría(s) del sector alimentario, producto(s) cubierto por el Certificado de Registro, módulos implementados, nombre del representante de la empresa y datos de contacto, nombre del profesional de SQF, calificación de auditoría, nombre del organismo de certificación, nombre del auditor y número de registro SQFI, frecuencia de auditoría, fecha de la última auditoría, fecha de la próxima auditoría, resumen del informe de auditoría y resultados de auditoría completos.
- 4.14. BRCGS & GFPC: La organización consiente en que los siguientes detalles estén disponibles en el Directorio BRCGS para su visualización pública de la siguiente manera: nombre de la empresa y datos de contacto; enlaces al sitio web de la empresa; norma y alcance de la certificación; las fechas de emisión y expiración de la certificación; y grado de certificación alcanzado. Organización puede optar por no aparecer en el directorio público por solicitud escrita a PJRFSI. La organización puede optar por autorizar el acceso al informe de auditoría en el Directorio BRCGS por parte de los clientes u otras partes. Independientemente del estado de visualización pública en el Directorio BRCGS, PJRFSI debe cargar informes de auditoría, independientemente del resultado de la auditoría, y los detalles del certificado en el Directorio BRCGS para la accesibilidad por el BRCGS y el Organismo de Acreditación según sea necesario.
- 4.15. BRCGS: Se facilitará al BRCGS y al Organismo de Acreditación una copia del informe de auditoría y de cualquier certificado o resultado de auditoría posterior en el formato acordado para la Norma Global BRCGS utilizada. Todos los documentos relacionados con la auditoría se pondrán a disposición del BRCGS previa solicitud.
- 4.16. GLOBALG.A.P.: Al firmar el contrato PJRFSI, la organización acepta la sub-licencia y el acuerdo de certificación de GLOBALG.A.P. (SLCA). No se requiere firma en el SLCA siempre y cuando el Acuerdo de Certificación PJRFSI (serie FS-3gap) sea firmado por ambas partes.
- 4.17. GLOBALG.A.P.: Organization autoriza a GLOBALG.A.P. y PJRFSI a utilizar los datos de registro para procesos internos y procedimientos de sanción. Todos los datos de la base de datos GLOBALG.A.P. están a disposición de GLOBALG.A.P. y PJRFSI, con los que trabaja el productor o el grupo productor, y pueden utilizarse para procesos internos y procedimientos de sanción. El nivel mínimo y obligatorio de publicación de datos, así como información adicional sobre la confidencialidad y el uso de los datos, está definido por las Reglas de acceso a los datos y está disponible en www.globalgap.org/documents. Cualquier prueba objetiva encontrada que indique que el solicitante ha estado utilizando indebidamente el GLOBALG.A.P. La reclamación llevará a la exclusión del solicitante de la certificación durante 12 meses después de las pruebas de uso indebido. Además, se incluirá al solicitante en la lista y ésta se comprobará antes de su registro en la base de datos. Cualquier caso de uso indebido será comunicado a los miembros de GLOBALG.A.P. .
- 4.18. GLOBALG.A.P.: Organization acuerda transferir a PJRFSI la responsabilidad de conceder y determinar el nivel de derechos de acceso a los datos. La organización se compromete a conceder el acceso del nombre de la empresa y la dirección al grupo de acceso de datos "Público". Esto significa que todos los datos de contacto (nombre, calle, ciudad, PLZ) se mostrarán para todos los usuarios que busquen públicamente (sin usar una cuenta registrada) en la base de datos GLOBALG.A.P. . Si una organización desea mantener su nombre de empresa y dirección ocultos para todos los usuarios que buscan públicamente y solo visible para el usuario con una cuenta registrada en la base de datos GLOBALG.A.P. PJRFSI debe ser notificado por escrito dentro de 28 días a partir de la fecha de ejecución del contrato.
- 4.19. Orgánico: PJRFSI realizará inspecciones sin previo aviso del 5 por ciento del total de operaciones certificadas por año. La organización acepta permitir que PJRFSI realice inspecciones sin previo aviso. Las inspecciones sin previo aviso pueden tener un alcance, profundidad y amplitud limitados y abarcar únicamente determinados aspectos de la operación, como paquetes, instalaciones, productos, etc. Los resultados de la inspección sin previo aviso se comunicarán a la Organización. Una

inspección sin previo aviso no debe incluir la notificación previa de la llegada del inspector. No obstante, puede haber casos especiales en que circunstancias atenuantes hagan imposible realizar una inspección sin previo aviso de la operación con notificación previa (p. ej., cuestiones de bioseguridad). En tales casos, PJRFSI puede notificar la operación hasta cuatro (4) horas antes de que el inspector llegue al lugar para asegurarse de que esté presente el representante apropiado. Si una operación se niega a permitir el acceso de un inspector a cualquier parte de una operación, durante el horario comercial normal, incluidas las partes no orgánicas de la operación, la operación estaría en violación de la NOP 205.403, y PJRFSI emitirá rápidamente un Aviso de incumplimiento de la operación.

- 4.20. Orgánico: PJRFSI tomará muestras y realizará pruebas de residuos de productos agrícolas al menos en un 5% de las operaciones que certifique anualmente. Las muestras pueden incluir la recolección y prueba de suelo, agua, residuos, semillas, tejido vegetal y productos vegetales, animales y procesados. Los resultados de todos los análisis y pruebas realizados en virtud de esta sección estarán disponibles para el público, a menos que la prueba forme parte de una investigación de cumplimiento en curso.
- 4.21. PrimusGFS: PrimusGFS ha sido desarrollado por Azzule Systems. El informe de auditoría se publicará en la base de datos PrimusGFS. Para todos los incumplimientos planteados durante la auditoría, la organización debe presentar medidas correctivas en la base de datos PrimusGFS para su revisión por PJRFSI.
- 4.22. La Organización tiene derecho a apelar una conclusión o decisión de auditoría de conformidad con el procedimiento de apelación SOP-10 de PJRFSI, que está disponible en www.pjrfsi.com o a petición.
- 4.23. Si la Organización lleva a cabo una parte de la auditoría de forma virtual o remota, debe proporcionar el equipo y los programas informáticos necesarios y asegurarse de que cuenta con el personal con la competencia necesaria para apoyar las actividades de auditoría virtual. Se espera que la Organización reciba información y responda con prontitud a todas las solicitudes del auditor principal. La organización reconoce que PJRFSI tiene el derecho de terminar una auditoría virtual por falta de competencia, capacidad y/o transparencia y realizar el resto de la auditoría in situ.
- 4.24. La organización autoriza a PJRFSI y sus afiliados a usar su nombre, logotipo y/o marca comercial sin previo aviso o consentimiento en relación con ciertos materiales promocionales y referencias que PJRFSI puede utilizar únicamente para identificar a la Organización como cliente de PJRFSI.

5. Organización Sistema de Gestión de la Calidad

- 5.1. La organización garantiza y pacta con PJRFSI que cumplirá en todo momento, durante el término del Acuerdo, con todos los requisitos razonables necesarios para la emisión del Certificado de Aprobación de Registro. Esto incluye, pero no se limita necesariamente a:
- a) Mantener de manera ordenada en la instalación todos los documentos, registros e información relacionados con y producidos bajo el Sistema de Gestión según lo definido por los registros, procedimientos y alcance de la Organización cubiertos por el Certificado(s) de Registro de Aprobación.
 - b) Cumplir con todos los estatutos, normas o reglamentos emitidos por cualquier autoridad legal u otra autoridad reguladora; la divulgación de información y/o visitas in situ de los organismos reguladores u organismos de acreditación, según sea necesario;
 - c) Cumplir con los demás requisitos que PJRFSI pueda razonablemente considerar necesarios para permitir que el Certificado de Aprobación de Registro sea emitido y mantenido en vigor de conformidad con altos estándares de calidad.
- 5.2. La organización proporcionará a PJRFSI por escrito el nombre del responsable del Sistema de Gestión.
- 5.3. La Organización garantiza la integridad y exactitud de todos los documentos e información suministrados a PJRFSI, durante el término del Acuerdo, a los efectos del Acuerdo.
- 5.4. Organización garantiza y pacta con PJRFSI que mantendrá un registro de todas las quejas y deficiencias encontradas en los productos que afectan el cumplimiento de los requisitos y las medidas correctivas relativas a la norma aplicable, y proporcionará dicha información al auditor principal de PJRFSI (LA) a petición de él/ ella.
- 5.5. La organización garantiza y pacta con PJRFSI que usará todas las marcas de certificación correctamente (ver la última revisión de

SOP-3 aplicable disponible para los clientes en el sitio de cliente www.pjrfsi.com) e incluye las reglas para su uso en sus procedimientos documentados.

- 5.6. Organization garantiza y pacta con PJRFSI que no utilizará su certificación de productos de tal manera que desacredite a PJRFSI y no hace ninguna declaración con respecto a su certificación de productos que PJRFSI pueda considerar engañosa o no autorizada.
- 5.7. La Organización reconoce que cualquier Certificado de Registro de Aprobación emitido en virtud del presente, y la Marca de Certificación patentada emitida por PJRFSI, son y seguirán siendo propiedad de PJRFSI; y la Organización reconoce además que dicho certificado de aprobación de registro puede ser retenido o retirado si, por ejemplo y sin limitación, La organización no cumple con todos los requisitos razonables para la emisión de dicho Certificado de Aprobación o no compensa a PJRFSI por sus servicios según lo dispuesto en el Acuerdo. En caso de suspensión del certificado de aprobación, la Organización se abstendrá de seguir promoviendo su certificación durante el período de suspensión. En caso de retirada o cancelación del Certificado de Aprobación, la Organización devolverá todas las copias de certificados, placas, banderas y/o banners a PJRFSI. En caso de suspensión, retiro o terminación de la certificación, la Organización debe inmediatamente después de la notificación dejar de utilizar toda la publicidad que contiene cualquier referencia a la certificación y actos tales como la eliminación de cualquier reclamación de su sitio web, devuelve el certificado y cualquier otra publicación
- 5.8. BRC, SQF, GLOBALG.A.P, GFCP, PrimusGFS y PJRFSI Cannabis/HempSafety Standard: En caso de que PJRFSI suspenda o retire la certificación de la Organización, la Organización debe asesorar inmediatamente a los clientes existentes y potenciales con respecto al estado de la certificación. BRCGS: La organización debe proporcionar a los clientes información sobre las medidas correctivas que deben tomarse para restablecer la certificación. Si se ha identificado un incumplimiento crítico durante una auditoría o si la Organización no logra la certificación, la Organización debe informar inmediatamente a cualquier cliente que requiera notificación en caso de estas circunstancias.
- 5.9. La Organización reconoce que las normas específicas de los sectores pueden cambiar de forma continua y es poco práctico que PJRFSI emita enmiendas a los contratos para abordar dichos cambios.

6. Condiciones de pago

- 6.1 Lista de tarifas: El Acuerdo establece los cargos básicos para los servicios requeridos por la Organización ("Lista de tarifas"). La Organización reconoce que la Lista de Tarifas se basa en la información suministrada a PJRFSI por la Organización. La Organización está de acuerdo en que, a pesar de los honorarios enumerados en la Lista de Honorarios, los cargos finales debidos y pagaderos a PJRFSI se basarán en los servicios reales que PJRFSI proporciona a la Organización, de conformidad con la estructura de tarifas vigente de PJRFSI y las condiciones reales encontradas, y la Organización acuerda pagar esos cargos finales en su totalidad.
- 6.2 Pago inicial: Tras la ejecución del Acuerdo, la Organización acuerda pagar a PJRFSI un pago inicial igual al treinta por ciento (30%) de los cargos anticipados por los servicios del primer año ("Pago inicial"). El Pago Inicial no es reembolsable y se acreditará contra la Auditoría de Certificación y los cargos asociados, si se realiza para la Organización. Tras la ejecución de un Acuerdo de Servicios de Capacitación, la Organización acuerda pagar a PJRFSI en su totalidad por los servicios que se proporcionarán.
- 6.3 Orgánico: Tras la ejecución del Acuerdo, la Organización acuerda pagar a PJRFSI un pago inicial igual a la cuota de depósito de inspección. El pago inicial no es reembolsable y se acreditará contra la inspección de la certificación y los honorarios asociados, si se realiza para la Organización. Tras la ejecución de un Acuerdo de Servicios de Capacitación, la Organización acuerda pagar a PJRFSI en su totalidad por los servicios que se proporcionarán. Tasas de inspección calculadas por PJRFSI Fee Schedule FS-205.
- 6.4 BRCGS y GLOBALG.A.P. Italia: Los pagos por los servicios de BRCGS y/o GLOBALG.A.P. en Italia se hacen a PJR Italy S.r.l. ubicado en Via Bandello, 15 20123 Milano.
- 6.5 BRCGS UK: Los pagos por los servicios de BRCGS en Reino Unido se realizan a PJR Limited UK ubicado en Whiteladies Business Centre, 12 Whiteladies Road, Clifton BS8 1PD
- 6.6 Ajustes a los cargos: PJRFSI se reserva el derecho de revisar sus cargos sobre una base anual y aumentar sus cargos en no más del cinco por ciento (5%) por año. Ese aumento de los cargos se aplicará sin previo aviso a los cargos aplicables a los servicios de la Organización, y la Organización está de acuerdo en pagar esos cargos adicionales. Las partes también podrán acordar ajustes adicionales a los cargos por escrito firmado por el Presidente de PJRFSI y un representante autorizado de la Organización.

- 6.6.1 Orgánico: PJRFSI programa orgánico está exento de los ajustes para aumentar los términos de pago no más de cinco (5%) por año. Consulte el calendario de tarifas orgánicas para conocer las tarifas aplicables.
- 6.7 Auditorías de revisión, vigilancia y recertificación: Las auditorías de revisión, vigilancia y recertificación se llevarán a cabo según lo determinado por la puntuación de auditoría de la última auditoría de certificación de acuerdo con el último número del SOP-1 aplicable. Las auditorías de revisión, vigilancia y recertificación se cobran a la tasa por día aplicable en ese momento. Los tiempos de auditoría de vigilancia y recertificación son estimaciones basadas en los documentos normativos enumerados en la sección 2. El tiempo puede ajustarse para los cambios en el recuento de empleados, para la verificación de las medidas correctivas por incumplimientos anteriores o por otras razones sectoriales.
- 6.8 Gastos de viaje y alojamiento: La organización es responsable de los gastos de viaje, facturados al costo real, que incluye según corresponda: tiempo de viaje, viajes de aerolíneas, hotel, alquiler de autos, comidas (USD55.00/ día) y transporte de auditores (en el IRS actual). La Organización reembolsará puntualmente a la PJRFSI todos y cada uno de los gastos de viaje y alojamiento en que haya incurrido al prestar servicios a la Organización, previa recepción de pruebas documentales de la PJRFSI relativas a dichos gastos.
- 6.9 Aplazamiento o Cancelación: Si la Organización pospone o cancela cualquier Evaluación dentro de los 21 días a partir del primer día de la fecha de evaluación acordada, PJRFSI cobrará una tarifa igual al 50% de la Cuota de Evaluación citada, o un día en el tasa diaria aplicable en ese momento, MÁS el costo, a la tasa vigente por día, de cualquier trabajo realizado hasta la fecha, MÁS los gastos de viaje y alojamiento no recuperables incurridos. Estos cargos no se imputan a ningún cargo posterior de la Organización. En una situación de emergencia, la Organización puede solicitar y PJRFSI puede renunciar a estos cargos, a discreción exclusiva y absoluta de PJRFSI. El Presidente de PJRFSI antes del primer día de las fechas de auditoría originalmente programadas debe firmar dicha exención.
- 6.10 Pago: Salvo disposición en contrario en el Acuerdo o en estos Términos y Condiciones, la Organización pagará a PJRFSI en su totalidad al recibir la factura de PJRFSI. PJRFSI puede cobrar intereses a la tasa anual de 5% por encima del primo publicado por el Wall Street Journal o la tasa de interés más alta permitida por la ley en cualquier pago que no se hizo a tiempo de conformidad con el Acuerdo. La obligación de la organización de pagar a PJRFSI bajo el Acuerdo sobrevivirá a la expiración o terminación del Acuerdo por cualquier razón y/ o la finalización de los servicios para la Organización.
- 6.11 Tarifas de certificación: Tarifas de certificación para cubrir los costos asociados con la emisión de una nueva placa certificado, y la administración relacionada se deben en su totalidad al completar la Auditoría de Certificación/ Recertificación y se incluyen con la Factura de Auditoría de Certificación/ Recertificación. Las tarifas de certificación están sujetas a cambios, según el número de empleados.
- 6.12 Tasas anuales de mantenimiento de archivos: Las tasas anuales de mantenimiento de archivos se cobran en el momento de las auditorías de certificación/ recertificación. BRCGS: Las tarifas de mantenimiento de archivos solo se cobrarán una vez al año, incluso si se requiere más de una auditoría de certificación dentro de un año calendario. Las tarifas anuales de mantenimiento de archivos están sujetas a cambios, según el número de empleados.
- 6.13 Certificados de Aprobación de Registro: PJRFSI tiene derecho a no emitir un Certificado de Aprobación de Registro hasta que la Organización pague todos los cargos incurridos y acumulados a PJRFSI.
- 6.14 Tarifas de la base de datos SQF: La organización debe pagar a SQFI (Instituto de Alimentos de Calidad Segura): una tarifa anual de registro de la base de datos basada en las ventas brutas de la Organización durante el año financiero anterior (vea www.sqfi.com para el calendario de tarifas); y una tarifa de descarga de auditoría de base de datos por instalación.
- 6.15 Cuota de directorio BRCGS: La organización es responsable de una cuota de carga de directorio BRCGS por auditoría (tasa de tarifa determinada por BRCGS) recaudada por PJRFSI y pagadera a BRCGS.
- 6.16 Tarifa de directorio GFCP: La organización es responsable de una cuota de carga de directorio GFCP por auditoría (tasa de tarifa determinada por BRCGS) recaudada por PJRFSI y pagadera a BRCGS.
- 6.17 GLOBALG.A.P. Tasa: La organización es responsable de la tasa de registro de productores aplicable a cada productor individual (también a cada miembro de la agrupación de productores) recaudada por PJRFSI y pagadera a GLOBALG.A.P. una vez durante un año natural según el ciclo de producto. La organización también es responsable de

las tarifas de licencia de certificados aplicables por certificado emitido para cada ciclo de certificación.

- 6.18 Tarifa de base de datos PrimusGFS: La organización es responsable de una solicitud, entrada de informe y tarifa de certificado (tarifa determinada por PrimusGFS) recaudada por PJRFSI y pagadera a Azzule Service
- 6.19 Cuota de auditoría virtual: Si se realiza una auditoría virtual, la organización será responsable de una cuota de tecnología de auditoría virtual de \$87.00. Esta tarifa incluye el tiempo de preparación virtual fuera del sitio, el costo de las tarifas de licencia de software PJRFSIs y, si es necesario, otro hardware y el envío de artículos para realizar auditorías virtuales.
- 6.20 iCompliance Fee: La organización es responsable de iCompliance Service Premium, que se calcula en el 25% del costo total de la tasa diaria de auditoría y las tarifas PJRFSI y BRCGS.
- 6.21 Tarifa de tecnología: Si la organización posee un sistema de facturación/ contabilidad que PJRFSI debe usar para procesar los servicios de facturación, se cobra una tarifa de \$50.00 por cada facturación.
- 6.22 Cierre NC: Si el Auditor Principal y/o PJRFSI requieren mucho tiempo para cerrar nuestras acciones correctivas debido al número y/o complejidad de las no conformidades y/o debido a las comunicaciones prolongadas con la Organización, PJRFSI facturará a la Organización a razón de USD187.50 por hora.

7. Responsabilidad, Recursos

- 7.1. PJRFSI no será responsable por cualquier pérdida o daño sufrido por cualquier persona debido a cualquier acto de omisión o error durante la prestación de servicios por PJRFSI bajo los términos del Acuerdo.
- 7.2. En caso de que PJRFSI incumpla materialmente los servicios exigidos por el Acuerdo o incumpla de otro modo sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el único y exclusivo recurso de la Organización en relación con dicho incumplimiento es permitir a PJRFSI, a la discreción exclusiva y absoluta de PJRFSI, para: (i) en un plazo razonable, remediar las deficiencias identificadas por la Organización.
- 7.3. SIN PERJUICIO DE LO CONTRARIO EN EL ACUERDO O DE OTRO MODO, PJRFSI NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD ANTE LA ORGANIZACIÓN NI TERCEROS POR DAÑOS ESPECIALES, DIRECTOS, INDIRECTOS, INCIDENTALES, CONSECUENTES, LEGALES, PUNITIVOS O EJEMPLARES DE CUALQUIER NATURALEZA, Incluidos, sin limitación, los daños relacionados con el lucro cesante, el lucro cesante o los ingresos, la pérdida del fondo de comercio, las lesiones personales o la muerte ilícita, incluso si se ha notificado la posibilidad de tales daños. SIN LIMITAR O AMPLIAR LAS DISPOSICIONES DE CUALQUIERA DE LAS SECCIONES DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DE PJRFSI POR DAÑOS MONETARIOS EXCEDERÁ LA CANTIDAD REALMENTE PAGADA POR LA ORGANIZACIÓN POR LOS SERVICIOS CON RESPECTO A LOS CUALES SURGIÓ DICHA RESPONSABILIDAD.

Las partes reconocen y acuerdan que las disposiciones de estos Términos y Condiciones que limitan la responsabilidad o excluyen los daños consecuentes u otros daños o remedios son términos esenciales de y son fundamentales para el entendimiento de las partes con respecto a la asignación del riesgo. En consecuencia, dichas disposiciones serán divisibles e independientes de cualquier otra disposición de estos Términos y Condiciones y se aplicarán en la mayor medida permitida por la ley. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la organización acuerda que todas las limitaciones de responsabilidad y exclusiones de daños o remedios permanecerán plenamente válidas, efectivas y ejecutables de acuerdo con sus respectivos términos, Incluso en circunstancias que hagan que cualquier recurso exclusivo fracase en su propósito esencial. Las limitaciones contenidas en esta Sección se aplican independientemente de la forma de acción, incluidas las acciones contractuales, la responsabilidad civil (incluida la negligencia) y la responsabilidad objetiva.

- 7.4. NO TERCEROS BENEFICIARIOS: Se entiende expresamente y se acuerda que el presente Acuerdo se celebra únicamente en beneficio mutuo de las partes contratantes y que ningún beneficio, Los derechos, deberes u obligaciones no están previstos ni conferidos por el presente Acuerdo a terceros no signatarios del mismo.
- 7.5. La Organización y la PJRFSI mantendrán en todo momento un seguro, incluido un seguro de indemnización de los trabajadores, suficiente para cubrir toda la responsabilidad que pueda derivarse de las actividades realizadas en virtud del Acuerdo o en relación con él. PJRFSI podrá exigir pruebas de dicho seguro antes de asumir las responsabilidades que le incumben en virtud del Acuerdo o en cualquier momento posterior.

7.6. Los recursos de PJRFSI aquí indicados son acumulativos y no excluyen ningún otro recurso disponible en la ley o la equidad.

8. Indemnización

- 8.1. La Organización acuerda y reconoce que indemnizará y eximirá a PJRFSI y a sus directores, funcionarios, empleados, cesionarios, agentes y accionistas de y contra todas y cada una de las reclamaciones, demandas, demandas, obligaciones, responsabilidades, daños, pérdidas y juicios, incluidos los honorarios razonables del abogado, los costos y gastos relacionados con ellos, que surjan o estén relacionados con, sin limitación: cualquier reclamación relacionada con un incumplimiento de la sección de confidencialidad del SOP-1 aplicable; y para las auditorías de SQF al requisito de publicar en la base de datos de SQFI información sobre el Certificado de Aprobación de Registro de SQF de la Organización y la auditoría de Vigilancia/Certificación; y para las auditorías del BRCGS y el GFCP, el requisito de publicar en el Directorio del BRCGS información sobre la certificación del BRCGS y el GFCP de la Organización; y para las auditorías de PrimusGFS, el requisito de publicar en la base de datos de Azzule información sobre la certificación PrimusGFS de la Organización; y para las auditorías/inspecciones de GLOBALG.A.P. a la obligación de publicar en el Directorio GLOBALG.A.P. información sobre la certificación GLOBALG.A.P. de la Organización; y para las inspecciones orgánicas, el requisito de publicar en la base de datos de integridad orgánica del USDA información sobre la certificación orgánica de la Organización; pérdidas incurridas como resultado del incumplimiento de la Organización con el medio ambiente local, estatal o federal, empleo, protección al consumidor, seguridad alimentaria u otras leyes, regulaciones o regulaciones de cumplimiento relacionadas; las pérdidas ocasionadas por la responsabilidad del producto y/o las retiradas; la negligencia de la organización o de sus empleados; las pérdidas ocasionadas por el hecho de que la Organización no haya notificado a la PJRFSI los cambios importantes y/o incidentes, retiros o procedimientos judiciales; y cualquier incumplimiento por la Organización del Acuerdo (colectivamente "Reclamaciones"); y si se solicita, la Organización defenderá a PJRFSI contra cualquier Reclamación y en cualquier acción o procedimiento que resulte directa o indirectamente de los propios actos u omisiones de la Organización.
- 8.2. Las obligaciones de indemnización que se mencionan a continuación se aplicarán en la medida en que cualquier Reclamo sea atribuible a la Organización, sus directores, funcionarios, empleados, cesionarios, agentes y accionistas. La obligación de indemnización de la Organización sobrevivirá a la expiración o terminación del Acuerdo por cualquier razón y/o finalización de los servicios para la Organización.
- 8.3. En la mayor medida prevista por la ley aplicable, el Cliente indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a PJRFSI, sus directivos, directores, accionistas, empleados y agentes (en adelante "Personas Indemnizadas") de y contra cualquier pérdida, daño, costes (incluyendo, pero no limitado a, honorarios de abogados, honorarios y gastos de expertos, y costos judiciales), o responsabilidad resultante de cualquiera y todas las demandas, reclamos, demandas, costos, multas, multas, procedimientos o acciones de cualquier tipo o carácter (" Reclamo") presentado o interpuesto contra las Personas Indemnizadas en la medida en que tales reclamaciones sean causadas por, surjan de, o se relacionen con: (1) una violación de la protección del consumidor local, estatal o federal o la ley de seguridad alimentaria, regulación, ordenanza por el Cliente, sus representantes, cualquier persona empleada directa o indirectamente por el Cliente (incluidos los subcontratistas autorizados y cualquier persona empleada directa o indirectamente por un subcontratista autorizado), o cualquier persona por cuyos actos u omisiones cualquiera de ellos pueda ser responsable; o (2) la negligencia o mala conducta intencional, acto u omisión del Cliente, sus representantes, cualquier persona empleada directa o indirectamente por el Cliente (incluidos los subcontratistas aprobados y cualquier persona empleada directa o indirectamente por un subcontratista autorizado), o cualquier persona por cuyos actos u omisiones cualquiera de ellos puede ser responsable.

Esta obligación de indemnización está específicamente destinada a indemnizar y mantener indemnes a las Personas Indemnizadas y de cualquier reclamación que alegue lesiones personales, muerte u otras lesiones causadas o relacionadas con el uso de los productos del Cliente, que fueron procesados, envasados, manipulados o fabricados en una instalación cuyos procesos de gestión fueron certificados por PJRFSI. Las partes reconocen que esta obligación de indemnización es necesaria porque el cliente se beneficiará de la marca PJRFSI en sus productos y envases, lo que proporciona un beneficio sustancial para el cliente, y en reconocimiento de que PJRFSI ha revisado y certificado los procesos de gestión del Cliente en comparación con sus productos.

9. Terminación

El acuerdo y todos los términos y condiciones se renovarán automáticamente cada año (que es el ciclo de auditoría típico) a menos que una de las partes rescinda antes de lo siguiente (cualquiera de las partes puede rescindir el acuerdo):

- 9.1 Por Aviso: con 90 días de aviso por escrito.
- 9.2 Por defecto:
- Inmediatamente después de que cualquiera de las partes sea notificada por la otra de cualquier incumplimiento importante del Acuerdo, incluidas las condiciones detalladas en el SOP-1 aplicable.
 - Si la Organización cesa sus operaciones comerciales en todo o en parte.

9.3 En caso de que el Acuerdo expire o se rescinda ya sea mediante notificación, por defecto, en caso de retirada del Certificado, o de otro modo, el Certificado de Aprobación de Registro PJRFSI emitido de conformidad con el Acuerdo será inmediatamente nulo, nulo e inválido. La Organización dejará de utilizarlo y lo devolverá a la PJRFSI inmediatamente. La Organización también devolverá a la PJRFSI toda la documentación y otros asuntos emitidos en virtud de la misma o con indicación de la misma; y cesará inmediatamente toda publicidad y otras comunicaciones que hagan referencia o aludan a cualquier relación entre la Organización y PJRFSI, incluyendo cualquier representación de la Marca de Certificación PJRFSI y/o Certificado de Aprobación de Registro PJRFSI. La obligación de la Organización bajo esta Sección sobrevivirá a la expiración o terminación del Acuerdo por cualquier razón y/o la finalización de los servicios para la Organización.

10. Disposiciones diversas

10.1 Fuerza Mayor: PJRFSI no será responsable en ningún aspecto si se le impide o retrasa el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente en un evento o acontecimiento más allá de su control razonable y sin su culpa o negligencia, incluyendo, sin limitación, incendios, inundaciones, explosiones, accidentes u otras catástrofes, actos de Dios, huelgas, cierres patronales o interrupciones laborales, guerras, terrorismo, piratería, disturbios o retrasos del embargo, asignaciones o prioridades gubernamentales, condiciones climáticas severas y cambios de ley o regulación.

10.2 Ley, jurisdicción, jurisdicción: Este Acuerdo será interpretado y aplicado de acuerdo con las leyes del Estado de Michigan, como si se realizara completamente en el Estado de Michigan, sin dar efecto a ninguna disposición o regla de elección o conflicto de leyes (ya sea del Estado de Michigan o cualquier otra jurisdicción) que causaría la aplicación de las leyes de cualquier jurisdicción distinta del Estado de Michigan. Las partes acuerdan que el Estado de Michigan será la jurisdicción exclusiva para todas las controversias relacionadas con el Acuerdo. Cualquier disputa entre las partes en relación con el Acuerdo o el desempeño de las partes en virtud del presente se someterá a la sede del 52nd District -4th Division Court en Troy, Michigan, Tribunal de Circuito del Condado de Oakland, Michigan, o el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oriental de Michigan, como un lugar conveniente para ambas partes.

10.3 Renuncia: La falta de cualquiera de las partes para hacer valer cualquier derecho acumulado en virtud del Acuerdo no se interpretará como una renuncia a un derecho posterior de dicha parte para hacer cumplir el mismo o cualquier otro derecho, término o condición.

10.4 Avisos: Todos los avisos dados en virtud del Acuerdo serán por escrito y serán enviados por correo certificado, acuse de recibo solicitado, dirección:

- a) Si a PJRFSI, a Presidente, Perry Johnson Secretarios de Seguridad Alimentaria, Inc., 755 W. Big Beaver Road, Suite 1390, Troy, Michigan 48084.
- b) Si a la Organización, a la información de contacto que figura en el Acuerdo.
- c) Las comunicaciones se considerarán recibidas el 5^o día hábil siguiente al envío de dicha comunicación en los Estados Unidos, 10 días hábiles fuera de los Estados Unidos.

10.5 Comunicaciones electrónicas: PJRFSI aprecia las limitaciones inherentes al proceso de intercambio electrónico de datos. Dado que la PJRFSI tiene la intención de que el proceso de certificación sea lo más sencillo y rápido posible para la Organización, las partes reconocen y convienen en que, cuando se detecten discrepancias en la documentación entre el documento de la Organización y el documento en su forma original en poder de la PJRFSI (ya sea recibido electrónicamente o de otro modo), el documento en su forma original será controlado. Además, la PJRFSI no asume ni acepta responsabilidad por ningún aplazamiento o supervisión imprevistos que puedan resultar del intercambio electrónico de datos, confiando enteramente en la validez de toda la información proporcionada electrónicamente por la Organización. En consecuencia, la Organización acuerda excluir a PJRFSI y a todos los terceros pertinentes de toda responsabilidad legal que pueda derivarse de cualquier incoherencia en los documentos electrónicos intercambiados entre los dos, y deberá indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a PJRFSI, sus directores, funcionarios, empleados, cesionarios, agentes y accionistas de y de cualquier y todas las reclamaciones, demandas, demandas, obligaciones, responsabilidades, daños, pérdidas y sentencias, incluyendo honorarios razonables de abogados, costes y gastos derivados de cualquier inexactitud entre la documentación electrónica y el original de la misma.

10.6 Divisibilidad: Si se determina que cualquier disposición del Acuerdo es inválida o inaplicable, se ajustará para reflejar mejor la intención de las partes en la mayor medida posible, y el resto del Acuerdo será válido y aplicable en la mayor medida posible.

10.7 Acuerdo Completo: El Acuerdo constituye el Acuerdo completo entre la Organización y PJRFSI con respecto a este tema, y reemplaza cualquier y todos los entendimientos y acuerdos previos en contrario, por escrito o no, expresa o implícita, y solo puede ser modificada por acuerdo escrito firmado por el Presidente de PJRFSI y un funcionario o representante autorizado de la Organización.

10.8 Utilización de contratistas: La Organización reconoce que la PJRFSI puede utilizar recursos externos, incluidos auditores contratados, para prestar servicios de certificación a la Organización y consiente el uso de dichos recursos externos. La PJRFSI asumirá la responsabilidad de las actividades de todos los recursos externos, incluidos los auditores contratados.

- 10.9 **Empleo de auditores:** La Organización acuerda no contratar o contratar, directa o indirectamente, a ningún auditor de la PJRFSI, o auditor contratado, que haya participado en la prestación de servicios de auditoría o certificación en cualquiera de las instalaciones de la Organización, por un período de un año después de completar dichos servicios o la expiración o terminación del Acuerdo por cualquier razón. En caso de que la Organización viole esta restricción, acepta pagar a PJRFSI una suma de 100.000 dólares de los EE.UU. en concepto de daños y perjuicios, y la Organización está de acuerdo en que esa cantidad es justa y equitativa y es razonable y apropiada en tal situación.
- 10.19 **Descargo de responsabilidad:** En el caso de que la auditoría de la Organización a la norma aplicable se complete con éxito y se emita un Certificado de Aprobación, el Certificado no será interpretado de ninguna manera por ninguna de las partes como prueba del cumplimiento de cualquier otra norma, regla, reglamento, estatuto, u ordenar o reflejar o sugerir la conformidad absoluta o incluso completa del sistema y/o la instalación de la Organización con cualquier otro estándar, regla, reglamento, estatuto u ordenanza. El certificado de aprobación sólo indica que la Organización parece cumplir una norma determinada en un momento determinado. PJRFSI no es responsable de notificar a cualquier agencia reguladora cualquier violación aparente o potencial de cualquier regla, reglamento, estatuto u ordenanza que PJRFSI pueda detectar durante el curso de cualquier auditoría. La PJRFSI sólo acepta auditar el Sistema de Gestión de la Organización para verificar su conformidad con la norma aplicable solicitada en el momento concreto. Además, PJRFSI no será responsable de ningún incumplimiento que pueda ocurrir debido a cambios en las normas aplicables y/o eventos posteriores. PJRFSI no afirma ni afirma que el sistema de gestión de la Organización seguirá cumpliendo los requisitos de la norma aplicable auditada. Corresponde a la Organización seguir aplicando la norma(s) aplicable. El PJRFSI no tiene ningún papel en su continua implementación. PJRFSI no certifica ni certifica la seguridad o la aptitud de ningún producto o servicio o si los empleados de la Organización están operando de conformidad con todas las regulaciones de seguridad alimentaria en todo momento. Más bien, PJRFSI solo está revisando un sistema de gestión en particular en un momento determinado para evaluar si parece cumplir con una norma en particular. Como tal, PJRFSI no puede garantizar y no pretende garantizar la seguridad o aptitud del producto(s) o servicio(s) de la Organización o que su producto(s) o servicio(s) cumplen todas las regulaciones de seguridad alimentaria en todo momento.
- 10.11 **Confidencialidad:** PJRFSI se compromete a mantener la confidencialidad con respecto a toda la información obtenida de la Organización desde el momento en que la Organización primero expresa interés en los servicios de PJRFSI, excepto según lo requerido por nuestros Organismos de Acreditación, Organismos de Licencia Estándar, grupos reguladores, o específicos de la industria o según lo dispuesto de otra manera por ley o orden judicial. La PJRFSI se asegura de que todos los registros, datos e información recibidos durante la ejecución de la auditoría, así como el informe escrito de auditoría, sean confidenciales y propiedad de la Organización. Solo con la autorización escrita de la Organización, PJRFSI divulgará los datos de auditoría a cualquier entidad, excepto cuando así lo disponga la ley, los estatutos o los reglamentos de los Organismos de Acreditación y Licencias Estándar.
- 10.19 **Transferencia de certificados:** PJRFSI no será responsable de ninguna omisión anterior a la fecha de transferencia de la certificación de otro organismo de certificación. Las transferencias de certificación se realizan de acuerdo con el SOP-1 aplicable. SQF: una organización certificada debe tener un organismo de certificación nombrado en todo momento. PJRFSI tiene derecho a rechazar la transferencia basada en la revisión técnica de documentos de transferencia.
- 10.19 **Cambios en los requisitos de certificación:** PJRFSI publicará cualquier cambio de los requisitos de certificación (incluidas las revisiones de estas condiciones) en su sitio web (www.pjrfsi.com). Porque la organización debe cumplir con todos los requisitos nuevos y/o modificados bajo cualquier estándar aplicable. Corresponde a la organización supervisar periódicamente el sitio web de la PJRFSI en relación con esos cambios.
- 10.14 **Equitable Relief:** La Organización reconoce y acepta que cualquier incumplimiento de sus obligaciones bajo @Sección 5.5, 5.6, 9.3 o 10.9 de estos Términos y Condiciones o de cualquier disposición aplicable de los documentos mencionados en la Sección 2 de estos Términos y Condiciones causaría daños irreparables a PJRFSI, cuya cantidad exacta sería difícil de determinar, y que los recursos legales y las indemnizaciones pecuniarias por tales infracciones serían insuficientes. En consecuencia, en caso de que la Organización adopte o amenace con adoptar alguna medida que, de adoptarse, constituiría un incumplimiento de sus obligaciones en virtud de cualquiera de esas secciones, PJRFSI y sus sucesores y cesionarios tienen derecho a medidas cautelares u otras medidas equitativas y/ o un decreto para el cumplimiento específico, sin el envío de ninguna fianza u otra garantía, además de cualquier otro recurso que pueda tener por daños o de otra manera. La Organización no puede tomar ninguna acción o posición inconsistente con este reconocimiento, y PJRFSI tendrá derecho a recuperar sus honorarios y costos de abogado en relación con la aplicación de esta Sección 10.14.
- 10.15 **Costos de ejecución:** La Organización pagará o reembolsará a PJRFSI por todos y cada uno de los costos y gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados, honorarios de testigos expertos y costos judiciales) incurridos en el cumplimiento de sus derechos, incluidos los derechos a recibir cualquier pago por los servicios prestados a la Organización en virtud del Acuerdo. Esta disposición sobrevivirá a la expiración o terminación del Acuerdo por cualquier razón y/o la finalización de los servicios para la Organización.
- 10.16 **Cesión:** La Organización no podrá ceder este Acuerdo, en su totalidad o en parte, sin el consentimiento previo por escrito de PJRFSI, el cual podrá ser denegado por PJRFSI a su sola y absoluta discreción, y cualquier intento de asignación en violación de esta Sección será nulo y sin efecto legal. En el caso de cualquier cesión permitida por la Organización, en la

fecha de entrada en vigor de la cesión, la Organización pagará íntegramente todas y cada una de las cantidades adeudadas a PJRFSI en virtud del Acuerdo, y la Organización seguirá siendo la principal responsable y responsable ante PJRFSI de todos y cada uno de los pagos a PJRFSI en virtud del Acuerdo después de la cesión del presente o de cualquier derecho u obligación en virtud del mismo.

- 10.17 Encabezados de la sección: Los encabezados de las secciones que figuran en estos Términos y Condiciones son solo para fines de referencia y no afectarán en modo alguno el significado o la interpretación de estos Términos y Condiciones.
- 10.18 Múltiples contrapartes: El Acuerdo puede ser ejecutado en múltiples contrapartes, cada una de las cuales constituirá un acuerdo original, pero todas las cuales constituirán un solo acuerdo. No es necesario que todas las firmas figuren en una sola copia del Acuerdo entre las partes, y pueden ser facsímiles en lugar de originales, y serán plenamente tan eficaces como si todas las firmas fueran originales en la misma copia.
- 10.19 La Organización reconoce que las normas específicas de los sectores pueden cambiar de forma continua y es poco práctico que PJRFSI emita enmiendas a los contratos para abordar dichos cambios. Las organizaciones son responsables de la conformidad con la edición actual de las Reglas, todas las Interpretaciones Sancionadas y Preguntas Frecuentes aplicables al Sector Alimentario, incluyendo pero no limitado a BRCSGS, SQF, GLOBALG.A.P., Gluten-Programa de certificación gratuita Global Standard, PJRFSI Cannabis /HempSafety Standard, PrimusGFSand/o National Organic Program.